

Caso Villaseñor y otros Vs. Guatemala

Información del caso:

El 15 de marzo de 2017 la Comisión sometió este caso a la Corte. De acuerdo a lo indicado por la Comisión, el caso se relaciona con una secuencia prolongada de amenazas, agresiones, hostigamientos e intimidación sufridas por María Eugenia Villaseñor en su calidad de jueza en Guatemala. La Comisión señaló que la señora Villaseñor participó en múltiples procesos judiciales entre los años 1991 y 2012, algunos de los cuales tuvieron impacto a nivel nacional e internacional. Según se aduce, a lo largo de los años mencionados, la señora Villaseñor denunció a través de diversos medios que fue víctima de: i) allanamientos en su domicilio; ii) amenazas de muerte por vía telefónica, mensajes de texto o incluso de personas no identificadas fuera de su domicilio; iii) intento de secuestro a su hija, secuestro a uno de los agentes policiales que resguardaba su domicilio, golpiza a su hermana y fallecimiento de su sobrina producto de una investida de un automóvil; iv) robos de información personal; v) intentos de ingreso a su vehículo, destrucción de llantas y cable telefónico, y vi) declaraciones y comunicaciones de personas no identificadas denigrando sobre su labor de jueza. La Comisión determinó que lo anterior tuvo lugar en un contexto de inseguridad de jueces y juezas en Guatemala, en particular relacionados con el conocimiento de casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales. Asimismo, la Comisión indicó que las denuncias y la información en conocimiento del Estado sobre la situación de la señora Villaseñor, no fueron investigadas debidamente con la finalidad de identificar las fuentes de riesgo, contribuir a erradicarlas, individualizar a los responsables e imponer las sanciones correspondientes. La Comisión consideró que esta situación se vio agravada tomando en cuenta la participación de la señora Villaseñor como jueza, en el ejercicio de una función pública, en distintos procesos relacionados con violaciones de derechos humanos o delitos patrimoniales supuestamente cometidos por agentes estatales, incluyendo agentes militares y policiales. La Comisión sostuvo que la situación de impunidad de todos los hechos denunciados es total.

Fechas de Ingreso:	15 de marzo de 2017
Recibo de anexos:	30 de marzo de 2017
Notificación:	Estado y presunta víctima: 19 de abril de 2017 Defensor Público Interamericano: 26 de mayo de 2017
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	22 de junio de 2017
Recibo de los anexos del ESAP:	22 de junio y 7 de julio de 2017
Notificación del ESAP:	6 y 12 de julio de 2017
Contestación del Estado:	6 de septiembre de 2017
Recibo de los anexos:	6 de septiembre de 2017
Notificación de la Contestación:	11 de septiembre de 2017
Notificación de la Resolución de	Pendiente

convocatoria a audiencia:

Audiencia pública:

Alegatos y observaciones finales:

Pendiente

Pendiente